

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY POR EL QUE OTORGA UN MEJORAMIENTO ESPECIAL PARA LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE INDICA.

Boletín N° 2253-04

- 1.- El artículo quinto del proyecto incrementa desde el 1° de febrero de 1999 los valores de la subvención de escolaridad, tanto para establecimientos subvencionados con doble jornada como para aquellos que se encuentran bajo el régimen de jornada escolar completa diurna; y el artículo sexto regula en forma similar esta materia, al incrementar valores de la subvención de escolaridad, a partir del 1° de febrero del año 2000.

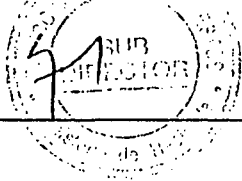
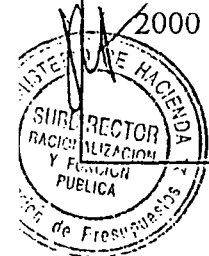
*\* El otorgamiento de estos beneficios tienen un costo anual de \$ 16.582 millones, para el año 1999; \$ 47.789 millones, para el año 2000 y un costo en régimen de \$ 50.684 millones.<sup>1</sup>*

- 2.- El artículo séptimo señala que el monto de incremento de la subvención que se fija en el artículo 5° de esta ley, no podrá ser, para los establecimientos educacionales rurales a que se refieren los incisos cuarto y quinto del artículo 12 del DFL N° 2, de 1996, de Educación a partir desde el 1° de febrero de 1999 y 1° de febrero del año 2000, inferior a \$ 11.145 y \$ 29.708 para aquellos que estén en régimen de doble jornada y de \$ 13.748 y \$ 36.781, para los que operen bajo el régimen de jornada escolar completa diurna.

*\* El otorgamiento de este beneficio tiene un costo anual de \$ 54 millones, para el año 1999; de \$ 187 millones, para el año 2000 y un costo en régimen de \$ 203 millones.*

- 3.- El artículo diez aumenta el valor de la subvención por desempeño de excelencia de los establecimientos educacionales, a que se refiere el artículo 15 de la Ley N° 19.410, en \$ 111 mensual, a contar del 1° de enero del año 2000. Aumentando en consecuencia el monto mensual a pagar por alumno.

<sup>1</sup> Incluye recursos para financiar la planilla complementaria a que se refiere el artículo 3° de esta ley, y que se calcula en \$ 2.050 millones para el año 1999, \$ 2.053 millones para el año 2000 y un costo en régimen de \$ 2.036 millones.



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

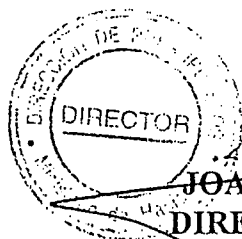
13.11.98  
I.F. N° 39

\*\*\*

*\* El costo de esta iniciativa representa un monto de \$ 1.000 millones a partir del año 2000.*

4.- El artículo once extiende los beneficios a los establecimientos (DL 3.166) con un costo de \$ 364 millones, para el año 1999, de \$ 1.053 millones para el año 2000 y un costo en régimen de \$ 1.113 millones.

\* La aplicación del presente proyecto de ley tiene un costo total anual de \$ 17.000 millones, para el año 1999, de \$ 50.029 millones para el año 2000 y un costo en régimen de \$ 53.000 millones.



*J. V. Ruiz-Tagle*  
**JOAQUIN VIAL RUIZ-TAGLE**  
**DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

